

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1044/2024	La Junta de Gobierno Local	31/01/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1044/2024. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS RESIDENCIA SAN MIGUEL- DON MIGUEL REVUELTA, AÑO 2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de concesión de subvención nominativa nº 1044/2024 en el que constan los siguientes tramites/documentos:

- 1.-Solicitud de prórroga del beneficiario adjuntando Memoria/ Proyecto de actividades a subvencionar
- 2.- Decreto inicio expediente
- 3.- Reserva de crédito adecuada y suficiente en el presupuesto en vigor
- 4.- Informe de fiscalización de Intervención
- 5.- Convenio regulador de la subvención

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Visto convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Peralta y la Residencia San Miguel- Don Miguel Revuelta (año 2025) con fecha 16/02/2023 que establece en su cláusula decimoprimera que: "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023, entrando en vigor desde la fecha de su firma.

Dicha vigencia podrá ser objeto de prórroga de mutuo acuerdo por periodos anuales sucesivos y siempre que se encuentre prevista la subvención para los mismos fines en el presupuesto del ejercicio correspondiente y en el importe que se encuentre previsto,



debiendo para ello el beneficiario presentar memoria de las actividades a realizar con presupuesto de ingresos y gastos de las mismas en el ejercicio anterior al aquel en que entre en vigor la prórroga y siempre antes del 30 de Octubre , todo ello, al objeto de consignar la partida en el presupuesto correspondiente”.

Visto que en el convenio regulador el importe de la subvención asciende a 47.000 euros, cantidad consignada en el presupuesto municipal del año 2023.

Visto que en el presupuesto municipal para el presente ejercicio está prevista una subvención nominativa a favor de la la Residencia San Miguel- Don Miguel Revuelta de Peralta por importe de 60.000 euros.

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta por delegación de alcaldía.

Visto así mismo que la entidad cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvención, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del convenio de subvención suscrito con La Residencia San Miguel- Don Miguel Revuelta, con cargo a la correspondiente partida del presupuesto municipal en vigor (año 2025) y por el siguiente importe máximo comprometiendo el gasto:

Beneficiario Importe

La Residencia San Miguel- Don Miguel Revuelta 60.000 euros

SEGUNDO. - La subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y Base de Datos Nacional de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

